



Estimados y estimadas,

Con motivo de la actualización normativa a nivel nacional y provincial y con el objetivo de brindar información validada a las instituciones de nuestra comunidad, les enviamos un resumen con la síntesis de las condiciones de funcionamiento para el área de culto. La normativa citada tiene hipervínculos para tomar conocimiento.

En base al [Decreto Nacional 287/2021](#) se dispone el aforo de hasta 30% para las actividades religiosas al aire libre y restringiendo en espacios cerrados, permitiendo, a su vez, que cada provincia adopte las medidas correspondientes según su contexto sanitario.

En este sentido, por [Resolución 1555/2021 del MJGM](#), las medidas para la nueva etapa van acorde a las fases que se detallan:

- **En fase 2:**

En espacios cerrados NO se puede llevar a cabo actividad litúrgica.

En espacios abiertos se puede realizar actividad litúrgica con aforo máximo de 10 personas.

- **En fase 3:**

En espacios cerrados NO se puede llevar a cabo actividad litúrgica.

En espacios abiertos se puede realizar actividad litúrgica con aforo máximo de 10 personas.

- **En fases 4 y 5:**

En espacios cerrados se permite un aforo de hasta 20 personas.

En espacios abiertos se permite un aforo de hasta 100 personas

- En todas las fases se permite el ingreso individual a lugares de culto sin celebraciones ni ritos religiosos (por ejemplo, confesiones en el culto católico).

- **En todas las fases se permite la circulación de los ministros y las ministras de los diferentes cultos a los efectos de brindar asistencia espiritual.**

Ante cualquier duda estamos a disposición.

Sin otro particular, aprovechamos para renovar nuestro saludo y reconocer el esfuerzo que llevan adelante con las medidas de cuidados.

Lic. Federico Borgnia
Director Provincial de Relaciones con la Comunidad
Subsecretaría de Relaciones Internacionales e Institucionales
Jefatura de Gabinete
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

Subsecretaría de Relaciones Internacionales
e Institucionales
suri@gba.gob.ar
Tel. (0221)521-7941
gba.gob.ar/jefatura/rrii

JEFATURA DE
GABINETE



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES